

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 1 de 81

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”

**PLIEGO DE CONDICIONES
CORTOLIMA-LIC-0010-2026**

OBJETO:

**CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES
AGROECOLÓGICAS COMUNITARIAS, PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL
SECTOR URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

IBAGUÉ – 2026

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 2 de 81

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.2 Compromiso de transparencia
- 1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.4 Comunicaciones
- 1.5 Idioma
- 1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 1.7 Aceptación de los términos y condiciones
- 1.8 Conversión de monedas
- 1.9 Reglas de subsanabilidad
- 1.10 Información inexacta
- 1.11 Cronograma del proceso
- 1.12 Causales de rechazo
- 1.13 Causales para declarar desierto el proceso de selección
- 1.14 Normas de interpretación del pliego de condiciones
- 1.15 Retiro de la propuesta
- 1.16 Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles
- 1.17 Registro de deudores morosos alimentarios
- 1.18 Glosario
- 1.19 Limitación a MIPYMES
- 1.20 Criterios diferenciales para emprendimientos / empresas de mujeres y MiPymes

III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 Elaboración y presentación de la oferta
- 3.2 Oferta económica
 - 3.2.1 Correcciones aritméticas
 - 3.2.2 Precios artificialmente bajos
- 3.3 Cierre del proceso y apertura de las ofertas
- 3.4 Informe de evaluación de aspectos distintos a la oferta económica
 - 3.4.1 Establecimiento Del Orden De Elegibilidad Y Criterios De Desempeate
- 3.5 Audiencia de adjudicación

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 4.1 Objeto y alcance
- 4.2 Ficha técnica y código UNSPSC
- 4.3 Especificaciones técnicas

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 3 de 81

- 4.4 Obligaciones del contratista
- 4.5 Presupuesto oficial estimado
- 4.6 Forma de pago
- 4.7 Plazo de ejecución.

V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

- 5.1 GENERALIDADES
- 5.2 Capacidad Jurídica
- 5.3 Existencia y Representación Legal
 - 5.3.1 Personas Naturales
 - 5.3.2 Personas Jurídicas
 - 5.3.3 Proponentes Plurales
- 5.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales
 - 5.4.1 Personas jurídicas
 - 5.4.2 Personas Naturales
 - 5.4.3 Proponentes Plurales
- 5.5 Experiencia
 - 5.5.1 Acreditación De La Experiencia Especifica
 - 5.5.2 Documentos Válidos Para Acreditación De La Experiencia Requerida
- 5.6 Requisitos habilitantes técnicos
- 5.7 Capacidad Financiera
- 5.8 Capacidad Organizacional
- 5.9 Capacidad financiera para proponentes extranjeros
- 5.10 Capacidad residual

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

- 6.1 Factor Económico
- 6.2 Factor Técnico / Calidad
- 6.3 Apoyo a la Industria Nacional
- 6.4 Incorporación De Trabajadores En Situación De Discapacidad – 1 Puntos
- 6.5 Criterio diferencial DEC 1860-202 MIPYMES
- 6.6 Criterio diferencial DEC 1860-202 EMPRENDIMIENTO A MUJERES
- 6.7 Empate

VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

- 7.1 Audiencia de asignación de riesgos

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. GARANTIAS

X. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

XI. ANEXOS – Publicados individualmente

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 4 de 81

1. Carta de presentación (ANEXO 1)
2. Compromiso de transparencia (ANEXO 2)
3. Oferta económica (ANEXO 3)
4. Experiencia general (ANEXO 4)
5. Experiencia específica (ANEXO 5)
6. Personal mínimo requerido (ANEXO 6)
7. Factor de ponderación (ANEXO 8 FACTOR TECNICO/CALIDAD)
8. Apoyo a la industria Nacional (ANEXO 9)
9. Vinculación de Personal con discapacidad (ANEXO 10)
10. Conformación proponente plural (ANEXO 11)
11. Seguridad social (ANEXO 12)
12. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (ANEXO 13)

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 5 de 81

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AGROECOLÓGICAS COMUNITARIAS, PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA-LIC-0010 2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación de servicios.

II. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Corporación garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección del contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 del 2020, las normas que las modifiquen y las que sean concordantes.

Para el efecto, la Corporación dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) con excepción de los de mero trámite, permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 6 de 81

de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **ANEXO 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones y solicitudes en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de los canales habilitados en el Sistema de Contratación Pública- SECOP II. No obstante, lo anterior, cuando se presenten fallas técnicas que les impidan a los oferentes e interesados el acceso a la plataforma, podrán enviar sus comunicaciones a la dirección de correo: pliegos@cortolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

1.5 IDIOMA

Todos los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, para efectos de ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, incluida la oferta y sus anexos, deben redactarse en idioma español. Los documentos que hayan sido extendidos en un idioma distinto al español deben contar con traducción oficial a este idioma y ser presentados en su idioma original junto con la traducción.

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 7 de 81

se referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración. Sin perjuicio de la declaración expresa que los

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 8 de 81

Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 9 de 81

de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación. En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.10 INFORMACION INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del Proceso de Contratación es el publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 10 de 81

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	28/05/2026 6:00 PM 
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/05/2026 6:00 PM 
Publicación de estudios previos	28/05/2026 6:00 PM 
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12/06/2026 11:59 PM 
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	12/06/2026 11:59 PM 
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/06/2026 5:00 PM 
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	18/06/2026 5:30 PM 
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/06/2026 5:30 PM 
Audiencia de asignación de Riesgos	22/06/2026 10:00 AM 
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/06/2026 6:00 PM 
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/06/2026 5:00 PM 
Plazo máximo para expedir adendas	26/06/2026 7:00 PM 
Presentación de Ofertas	3/07/2026 10:00 AM 
Apertura de Ofertas	3/07/2026 10:05 AM 
Informe de presentación de Ofertas	3/07/2026 10:10 AM 
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	7/07/2026 5:00 PM 
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/07/2026 11:59 PM 
Audiencia de Adjudicación	16/07/2026 10:00 AM 
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/07/2026 5:00 PM 
Firma del Contrato	17/07/2026 5:20 PM 
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/07/2026 5:00 PM 
Plazo de validez de las ofertas	90  Días 

1.12 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso de transparencia por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. El proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 11 de 81

1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública y la pena principal y/o accesoria siga vigente.

3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente o naturales incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta en el presente proceso de selección.
6. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en la plataforma según corresponda.
7. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la corporación.
8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo N° 01 del pliego de condiciones.
11. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
12. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
15. Cuando uno o mas ítems de la oferta económica supere el valor unitario de los insumos establecidos en el estudio de mercado
16. Cuando Condicione la oferta.
17. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
18. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
19. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
21. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.
23. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 12 de 81

subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación

24. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II no coincida con la oferta económica aportada en el anexo correspondiente
25. Cuando el proponente no cumpla con la limitación a MiPymes en el caso en que aplique de acuerdo a la consagrado en el acto administrativo de apertura
26. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
28. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el presente pliego de condiciones.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

- A. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
- B. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
- C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
- D. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 13 de 81

1.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “FORMATO 10- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.17 DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 14 de 81

a contratar con el Estado.

1.18 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anticipo: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

Aportes Legales: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, la reemplace, complemente, sustituya o modifique.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 15 de 81

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Consultor(a): Persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Estados Financieros: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complementa.

Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 16 de 81

sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Manifestación de Interés: Comunicación del Proponente mediante la cual informa su intención de participar en el proceso de selección.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pago Anticipado: Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Conjunto de normas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.

Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 17 de 81

Sobre: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje, entre estos la experiencia del Proponente.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.19 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección CORTOLIMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieron por lo menos un (1) año de constituidas, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria

El presente proceso NO es susceptible de limitar a MIPYMES teniendo en cuenta la cuantía por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como sigue:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 18 de 81

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Siendo así el proceso NO SE LIMITARÁ.

1.20 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS / EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES / TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven: 1) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Las Mipymes.

Para el efecto y para cada uno de los grupos de interés mencionados, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no hagan parte de: 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para cada uno de estos grupos de interés en el estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, hace parte del grupo de interés respectivo al que haga referencia el requisito habilitante 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 19 de 81

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará hacer parte del grupo de interés requerido en el respectivo criterio habilitante, cumpliendo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 a través del diligenciamiento del anexo 13 acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, que se suscribirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. La acreditación de Mipyme se efectuará mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”. Se determina un factor diferencial en favor de los emprendimientos de mujeres y las MiPymes.

Así mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. incluido mediante el decreto 0287 del 2026 que modifico lo descrito el decreto 1082 de 2015, que reza *“En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.” Conforme lo cual, se determina un factor diferencial en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

:

Garantía de seriedad	Valor del Amparo	Vigencia
-----------------------------	-------------------------	-----------------

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 20 de 81

oferta		
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta que la oferta estará conformada por un único sobre, el cual debe contener:

- A. Los documentos e información de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- B. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la entidad.
- C. Los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser allegada por la plataforma del SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente es responsable de presentar el sobre en la forma prevista en el presente documento.

El presente proceso se adelantará en la plataforma del SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

La propuesta presentada por proponentes plurales debe hacerse desde el usuario del proveedor plural, para lo cual, cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 21 de 81

del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal “C Crear proponentes plurales” del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a la establecida en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no será evaluada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones

3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 22 de 81

- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.
- Cuando en la propuesta no repose el Anexo N° 3 “Propuesta Económica” la misma sera RECHAZADA

3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- B. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- C. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 23 de 81

sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente

3.4 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, económicos y los documentos a los que se les asigne puntaje contenidos en el único sobre. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado con el Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones.

3.4.1 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario.

3.5 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación por un tiempo determinado. Esta no podrá entenderse

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 24 de 81

como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AGROECOLÓGICAS COMUNITARIAS, PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

4.2 Y ALCANCE

Se desarrollarán las actividades establecidas en el marco del proyecto denominado *“IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS CON SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”*, correspondientes a: establecimiento de huertas caseras, talleres de capacitación, elaboración de bioabonos y asistencia técnica y social.

Basados en las diferentes actividades realizadas por la Corporación en el territorio, y dando presencia directa por directivos y por la Dirección General en la construcción con la comunidad, de los diferentes instrumentos de planificación como: PGAR y PAC, se ha suscitado incremento significativo relacionado al objeto presente, recibiendo un alto volumen de solicitudes para diferentes municipios del departamento del Tolima, para ejecutar este proyecto de agricultura regenerativa, tanto para el sector periurbano, como en los centros poblados, y de este modo, coadyuvar en acciones en pro del cambio climático y la degradación de los suelos, con prácticas agroecológicas que promuevan la producción de alimentos locales y diversificados. Aspecto que entrevé el éxito de acogida por las iniciativas estructuradas y funcionales a dar soluciones directas hacia la población tolimese.

Estas actividades se realizan como estrategia que le aporta al tema de transferencias de tecnologías agroecológicas para una producción más limpia y sostenible; desde los puntos de vista social ambiental y económico, que le aporta al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 12, el cual es Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles en América Latina y el Caribe, e igualmente pretende avanzar en el tema de seguridad alimentaria de las comunidades, puesto que promueve el cultivo de hortalizas en espacios reducidos permitiendo a las familias diversificar y fortalecer su dieta alimenticia con la inclusión de hortalizas y vegetales que aportan vitaminas, proteínas y minerales al ser humano; promover el acceso a alimentos saludables con enfoque ambiental; Implementar una estrategia de apropiación de huertas agroalimentarias; mejorar el acceso de alimentos saludables de las familias con menos recursos;

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 25 de 81

aumentar los ingresos de la población mediante la implementación y producción de huertas agroalimentarias.

Se desarrollarán las actividades establecidas en el marco del proyecto relacionado; el cual tiene contempladas las siguientes actividades:

1. Suministros de insumos y materiales e instalación de las huertas por parte de los beneficiarios
2. Seguimiento técnico ambiental al cultivo de la huerta
3. Montaje de Centros Pilotos de Producción de Abono Orgánicos (1 por municipio)
4. Realización de Talleres de Transferencia de tecnologías agroecológicas.

4.3 FICHA TÉCNICA Y CÓDIGO UNSPSC

DESCRIPCION	UNSPSC
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y del suelo	70131600
Producción de cultivos	70141500
Protección de cultivos	70141600
Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	86101500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Materiales de Enseñanza de Tecnología	60106200
Gestión del Terreno y del Suelo	70131700
Plantación y Cultivo de Cultivos	70141800
Cosecha de Cultivos	70141900

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividad 1: Socialización, diagnóstico, Talleres e incentivo a mejores huertas/Municipio.

Se realizará la ejecución de las practicas Agroecológicas con seguridad alimentaria para una producción sostenible en el departamento del Tolima. Este proyecto contempla la realización de talleres de transferencia de tecnología en temas de agroecología, cambio climático y seguridad alimentaria, a través de la metodología aprender haciendo. Estas prácticas se vienen realizando por parte de CORTOLIMA a través de acciones de agricultura de conservación, con esta metodología los beneficiarios van realizando de manera practica el proceso de elaboración de los acondicionadores, purines y caldos minerales. Esta metodología permite conocer el proceso, adquirir destreza y apropiar este conocimiento para repetirlo en sus predios.

ACTIVIDAD 2: Establecimiento de la huerta

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 26 de 81

LA HUERTA

Las hortalizas se definen como plantas herbáceas cultivadas con fines de autoconsumo como también para su comercialización en mercados internos y externos, de esta manera tener ingresos adicionales para el hogar. El proyecto de agroecología con seguridad alimentaria apoya a la implementación de huertas familiares, por las siguientes razones.

- Para mejorar la nutrición con alimentos sanos, frescos y libres de residuos químicos sintéticos.
- Para disminuir los costos de los alimentos, porque es una forma fácil y económica de producirlos.
- Para crear un entorno útil y productivo junto a la con variedad de especies, formas y colores.
- Son espacios para la aplicación de tecnologías agroecológicas de fácil adopción y que en el corto plazo se pueden apreciar sus resultados con su utilización en la huerta, los cuales se pueden replicar en cultivos pan coger anules y cultivos comerciales.
- La aplicación de tecnologías agroecológicas sencillas, económicas y de fácil adopción; que permiten avanzar en la conservación y protección de los recursos naturales agua, suelos y biodiversidad.

En la huerta orgánica se utilizan sustancias de origen 100% natural, se llevan a cabo métodos como la rotación de cultivos, algunos de estos métodos se empleaban en la antigüedad, hoy en día suelen ser considerados innovadores por no utilizarse desde hace años. La experiencia de tener una propia huerta orgánica le permite a la comunidad, familia o grupo de personas aprender muchas cosas nuevas y comprobar que las verduras cultivadas de manera natural poseen mejores características organolépticas en aspectos como el olor, sabor y calidad, teniendo en cuenta que las verduras comúnmente suelen ser manejadas con tecnologías donde predominan el uso de agroquímicos sintéticos. Algunas especies que se pueden cultivar en la huerta y que se utilizarán de acuerdo a las condiciones agroecológicas del predio donde se instalarán, distancias recomendadas entre plantas y surcos y periodo vegetativo de estas; son las siguientes:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 27 de 81

CULTIVO	SISTEMA DE SIEMBRA	DISTANCIAS DE SIEMBRA (Cm.)		PERIODO VEGETATIVO	REALIZAR SIEMBRAS CADA
		ENTRE PLANTAS	ENTRE SURCOS		
TOMATE CHONTO	Semillero	30 - 60	100 - 120	90	2 plantas cada 2 meses
TOMATE CHERRY	Semillero	60	120	100 - 120	2 plantas cada 2 meses
ZANAHORIA	Siembra directa, 3 ó 4 semillas cada 8 cm	8	30	100 - 120	4 surcos cada 20 días, ralear y dejar una planta por sitio
RABANO	Siempre directa, 2 ó 3 semillas	5	30	25 - 28	2 surcos cada 10 días, ralear y dejar una planta por sitio
REMOLACHA	Siembra directa, 2 semillas	10	30	100 - 140	4 surcos cada 20 días, ralear y dejar una planta por sitio
REPOLLO	Semillero	40	40	70 - 100	15 plantas cada 20 días
PEPINO COHOMBRO	Siembra Directa	30 - 40	100 - 120	65 - 120	5 plantas cada 30 días
ACELGA	Semillero	25	40	60 - 90	3 ó 4 plantas cada 2 meses
BERENJENA	Semillero	90	50	60 - 70	2 plantas cada 2 meses
CEBOLLA RAMA (Semilla)	Semillero	40	40	135 - 180	Realizar siembras cada 6 meses y realizar cosechas por deshije
CEBOLLA JUNCA (colino)	Siembra directa	40	40	80 - 60	
CEBOLLA DE HUEVO	Semillero	30	30	100	20 plantas cada mes
ESPINACA	Siembra directa o semillero	5 - 15	25 - 45	60 - 80	cada 4 meses
LECHUGA	Semillero	30 - 35	25	60 - 100	15 plantas cada 20 días
PIMENTÓN	Semillero	60 - 90	75 - 90	80 - 100	3 plantas cada 2 meses
CILANTRO	Siembra directa	5	30	45 - 60	4 surcos cada 20 días, siembra 2 a 3 semillas por sitio
HABICHUELA	Siembra directa	10 - 15	40 - 50	50 - 75	4 plantas cada 30 días
COL TALLO	Semillero	25	45	60	3 plantas cada 2 meses

Que aspectos se deben tener en cuenta para la instalación de una huerta familiar

Orientación: Se recomienda instalar la huerta por el lado más largo en el sentido oriente – occidente, con el fin de facilitar el acceso de luz solar a las plantas de hortalizas.

Riego: Cerca al espacio de la huerta debe instalarse un sistema de acceso al recurso agua, con el fin de facilitar el riego de las plantas de la huerta, durante toda la época del año.

Podas: Se recomienda realizar la poda y retiro de las hojas secas y viejas, ramas en mal estado; además las plantas que son ajenas al cultivo. El material obtenido debe ser dispuesto sobre la superficie del suelo de la huerta; picado para facilitar su descomposición del mismo.

Seguimiento del estado de la huerta: Las plantas de la huerta serán objeto de observación diaria con el fin de verificar: El estado de desarrollo del material vegetal, y Verificar la presencia de plagas y/o enfermedades. En caso de detectarse algún daño causado por algún insecto, debe retirarse este manualmente, y en caso de hongos o de una infección masiva de la planta, debe estudiarse la necesidad de retirar esta; de la huerta.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 28 de 81

Fertilización: Se recomienda realizar una muy buena preparación de la cama donde se instalará de manera definitiva las plantas de la huerta. Para ello se la aplicación de los siguientes productos superficialmente el Compost orgánico en cantidad de 2 Kg por metro cuadrado. Después de 15 días del trasplante se recomienda aplicar abono orgánico mineral - acondicionador - Se aplicará 100-150 gramos por planta. Humus de Lombriz con registro ICA Bulto de 40 Kg. Se aplicará entre 50 - 100 gramos por planta que se encuentren proceso de desarrollo a los 30 a 40 días. Una vez preparados los Acondicionadores Líquidos Orgánicos Ecológicos –ALOES- se recomienda aplicar dirigido al suelo en cantidad de 100 ml a 200 ml por planta.

LA HUERTA ORGANICA CON MANEJO AGROECOLOGICO

Es el espacio donde se cultivan hortalizas en armonía con la naturaleza, es decir, sin utilizar químicos que dañen la tierra y la salud humana. Es una forma natural, fácil y económica de producir nosotros mismos alimentos saludables, durante todo el año. Ventajas de UN HUERTO ORGÁNICO: Mejora la alimentación y la nutrición, ya que los productos que cosechamos en el huerto (hortalizas y frutas) son tratados ecológicamente. No daña el medioambiente, pues al usar los desperdicios orgánicos como abono se reduce la producción de basura, contribuyendo a un planeta menos contaminado. Ofrece un espacio y una actividad para compartir con los demás. Constituye un lugar para el aprendizaje, una oportunidad para trabajar la tierra y conocer el entorno de cerca, inculcando el amor a la naturaleza, inspirando interés por la conservación del medioambiente y estimulando positivamente el respeto por la vida.

Tipos de siembra: De acuerdo con el tamaño de las semillas se consideran dos (2) tipos de siembra:

Siembra directa: Es la que realizamos depositando las semillas en el sitio definitivo donde crecerán y se desarrollarán. Generalmente, se aplica a semillas cuyo tamaño les permite ser manipuladas con facilidad. Asegúrese que las camas estén suficientemente húmedas. Ayudándose con un palito o con el dedo, realice surcos de 2 o 3 cm de profundidad y, a continuación, deposite las semillas en los surcos. La distancia entre surcos depende del tamaño que tendrá la planta al crecer: si son plantas pequeñas por ejemplo lechuga, repollo de 20 a 40 cm y en caso del tomate de 30 a 60 cm.

Siembra indirecta: Se la realiza con hortalizas cuyas semillas son muy pequeñas y difíciles de manipular, por lo que requieren de un primer desarrollo en semilleros y, posteriormente, de un trasplante al sitio definitivo de la planta. Para realizar este tipo de siembra, utilizaremos lo que se conoce como almácigos o semilleros, donde las plantitas se criarán protegidas de las fuertes lluvias, las heladas o el sol, hasta cierto estado en que serán trasplantadas al lugar definitivo de crecimiento. Siempre será necesario identificar los surcos del almácigo con el nombre de la planta sembrada y la fecha de siembra. Para tal fin, utilice estacas o palitos de helado, donde escribirá dichos datos con un lápiz, esferográfico o marcador. Las semillas deben cubrirse con la misma tierra de los cajones, mediante un leve movimiento de la mano, procurando que no queden enterradas profundamente, o con terrones sobre ellas.

TRASPLANTE: Cuando las plantitas tengan cuatro hojas, o estén entre 10 y 15 cm de altura o el tallo sea del grosor de una mina de lápiz, estarán listas para el trasplante, que consiste en sacar

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 29 de 81

la plantita con toda la tierra y sembrarla en el lugar definitivo. Para el trasplante, deben observarse los siguientes detalles:

Usar las mejores plantas, en tamaño y forma, para la siembra.

El trasplante debe realizarse en horas de la tarde, o en días nublados, para evitar que las plantitas se marchiten por acción de los rayos solares.

El día anterior al trasplante, realice un riego profundo en los cajones y/o macetas donde va a sembrar sus plantas, para que las plantitas a trasplantarse encuentren un medio apropiado.

Saque las plantitas con un poco de tierra, ayudándose con una pala trasplantadora o con una cuchara sopera.

Con una estaca o con un trasplantador, haga hoyos de 10 cm de profundidad en el cajón o la maceta, manteniendo la distancia adecuada para cada tipo de planta.

Cada planta debe quedar con las raíces estiradas hacia abajo y separadas; luego, con un movimiento rápido cubra con la tierra y presione levemente para evitar que se formen bolsas de aire. Las plantas deben enterrarse hasta su cuello original.

Al terminar el trasplante, aplique un riego en forma fina para evitar que las raíces queden al descubierto. Para esta labor, puede adaptar un tarro de lata o una botella desechable, practicándole unos huequitos en el fondo.

Cuidados DEL HUERTO, Riego: Debe realizarse en forma suave, de preferencia al suelo. Es importante mantener la humedad adecuada en la caja. Se puede utilizar una botella con perforaciones para que forme un chorro fino. No se debe hacer al mediodía, porque se puede afectar a las plantas.

Deshierbar: Su huerto debe mantenerse libre de malezas, para que no compitan por luz y alimento con las hortalizas. Para eliminar las malas hierbas, hágalo de forma manual, sin utilizar químicos.

Rascadillo: Consiste en remover la tierra entre las hileras sembradas para airear el suelo, erradicar malezas y mejorar el drenaje. Esta tarea se debe realizar frecuentemente, tratando de no afectar a las raíces; para el efecto, se utilizan pequeñas azadillas o trinchas manuales.

Aporque: Consiste en arrimar tierra a la base de las plantas, para facilitar que se mantengan rectas y para airear el suelo. Deben utilizarse pequeñas palitas de jardinería, con las que se levantará la tierra de los alrededores de las plantas, evitando causarles heridas o cortes en sus raíces. A veces, esta labor puede ir acompañada de la aplicación de abono orgánico localizado a nivel de cada planta.

Tutoraje: Consiste en suministrar un sostén a las plantas que tienen un tallo largo o una guía a las plantas trepadoras, para evitar el contacto del fruto con el suelo. Junto a la planta, debe

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 30 de 81

colocarse una estaca o tutor fuerte, amarrados con hilo o cuerda plástica.

Asociación de cultivos: Consiste en alternar hileras de plantas cuya parte aprovechable sea la raíz, con plantas cuya parte aprovechable sean las hojas, las flores o las frutas. Además, hay que combinar las plantas de diferentes tamaños, de tal forma que ninguna quede en la sombra de otra.

Rotación de cultivos: Después de cada período de siembra-cosecha, deben alternarse con un tipo de hortaliza diferente: donde se sembró una hortaliza de raíz, se sembrará una de hoja; y así, sucesivamente (por ejemplo, donde se sembró lechuga, sembrar zanahoria).

Esta actividad se realiza: para no “cansar” a la tierra. Para evitar que se propaguen plagas y enfermedades. Para ayudar a mejorar y mantener la productividad del suelo.

Abonado: Después de que se ha cosechado, es necesario re fertilizar la tierra, para reponer los nutrientes perdidos. Se lo realiza aplicando compost (abono orgánico) o humus de lombriz. Saque toda la tierra del cajón o maceta, mézclela con abono orgánico y vuelva a ponerla en el cajón, para volver a sembrar.

ACTIVIDAD 3: KIT DE PREPARACION DE ACONDICIONADORES LÍQUIDOS ORGÁNICOS ECOLÓGICOS PARA EL SUELO –ALOES-

Objetivo. Capacitar a los participantes sobre los beneficios, preparación y uso de los ALOES.

LOS ACONDICIONADORES LÍQUIDOS ORGÁNICOS ECOLÓGICOS PARA EL SUELO -ALOES-. Es un lixiviado fermentado aeróbico; de estiércoles de ganado o tierra negra o mezcla de estiércoles o compost o capote de bosque. Los ALOES son una sustancia que funciona como acondicionador del suelo, mejorando las características químicas, físicas, biológicas de este recurso.

Algunos beneficios de la aplicación de los ALOES.

- Estimula el trabajo de los microorganismos benéficos del suelo
- Su preparación es fácil y puede adecuarse a diferentes tipos de envase
- Promueve las actividades fisiológicas y estimula el desarrollo de las plantas
- Permite un mejor desarrollo de raíces, hojas, flores y frutos
- Es de rápida absorción para las plantas, por su alto contenido de hormonas de crecimiento vegetal, aminoácidos y vitaminas
- Bajo costo y se puede preparar en la parcela
- Mejora el vigor del cultivo y le permite soportar con mayor eficacia ataques de plagas, enfermedades y los efectos adversos del clima
- En suelos ácidos incrementa el pH del suelo.
-

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 31 de 81

INSUMOS Y MATERIALES

- Dos (2) Estopas de alimentos concentrado (que no sean impermeable).
- Ocho (8) metros de fibra de polipropileno, se utiliza para amarrar las estopas
- 160 litros de agua
- Dos (2) baldes de 10 lats de Estiércol no fresco de ganado vacuno o caprino, o conejina o la mezcla de ellos
- 1 Pala
- Dos (2) canecas plásticas de color azul o negras de 220 litros

PROCESO DE ELABORACIÓN. PRIMERA FASE

Se Instalan dos (2) canecas plásticas de 220 Lt. Se Adiciona a cada una de ellas 40 Lt. de agua.

A parte se pica finamente el estiércol de ganado vacuno seco u otros de los mencionados anteriormente o mezclas de estos. Este material picado se agrega a cada una de las estopas; en cantidad de dos (2) baldes del estiércol picado por estopa. Se amarra cada uno de las estopas con un (1) metro de fibra y se introducen en cada una de las canecas plásticas. Se debe dejar el sobrante de la fibra por fuera las mismas.

Una vez realizado este procedimiento se procederá a agitar la estopa introducida en la caneca, con el fin de facilitar la entrada de agua a la misma e igualmente facilitar salida de un lixiviado de la bolsa, el agua contenida en la caneca se ira oscureciendo. La actividad de agitar cada una de las bolsas debe durar un tiempo mínimo de 10 minutos diariamente durante cuatro días.

Se debe tapar las canecas muy bien con el fin de evitar el ingreso de insectos no deseados a la preparación que se está realizando.

Al cuarto día se procede a retirar las bolsas sumergidas en cada uno de las canecas; procurando escurrirlas muy bien usando guantes y tapabocas. El contenido de las estopas se apila y se usa como insumo para la preparación de compost o bocashi o se aplica directamente a las plantas.

Se procede a repetir la actividad de agregar dos (2) baldes de estiércol seco y agregar 40 Lt. de agua a las canecas de 220 Lt.

Esta actividad se repite hasta lograr el llenado de la caneca, repitiendo este proceso. Se estima que para ello se debe realizar cinco (5) veces el cambio de las bolsas.

SEGUNDA FASE – MATERIALES –

- 4 kg de fosforita Huila (Roca fosfórica)
- 2 kg de ceniza cernida
- 300 gr. de sulfato de magnesio
- 300 gr. de sulfato de zinc (Zn)
- 300 gr. de sulfato de potasio (K),
- 300 gr. de sulfato de manganeso,
- 300 gr. de sulfato de hierro (Fe),
- 300 gr. de sulfato de cobre (Cu),
- 150 gr. de bórax (B).
- Guantes plásticos y tapabocas.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 32 de 81

Una vez estén casi llenas las canecas de 220 Lt., se proceden a marcar cada uno de ellas con las palabras: NPK Nitrógeno **N**, Fosforo **P**, Potasio **K** y la otra con elementos Menores.

A la caneca Nitrógeno NPK. se recomienda adicionar cuatro (4) baldes de 10 Lt. de humus Liquido de lombriz o 300 c.c. de ácido nítrico. Cuatro (4) kg de fosforita Huila (roca fosfórica) y 4 kg de ceniza cernida (Se recomienda utilizar aquella proveniente de moliendas de caña, donde no se utilice llantas en proceso de fabricación).

A la caneca de Elementos Menores-se agrega el kit de sulfatos mencionado anteriormente. Uno por uno; disolviéndolo previamente el sulfato en dos (2) litros de lixiviado y agregándolo en la caneca. Una vez agregados todos se debe proceder a revolver al menos durante 10 minutos. Cada uno de las canecas se debe mezclar muy bien; una vez al día. Procurando siempre tapar las canecas con el fin de evitar el ingreso de insectos no deseados en estas.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SU APLICACIÓN

Para el uso de los lixiviados se recomienda aplicarlos pasado quince (15) días, de agregados los sulfatos en la caneca de los elementos menores.

PREPARACIÓN DEL ALOES PARA SU APLICACIÓN.

Se realiza una mezcla en proporciones iguales de las canecas **que** contienen **NPK (Nitrógeno – N-, Potasio - K - Fosforo –P-) Y Elementos Menores - EM-.**

A continuación, se presentan ejemplos de preparación:

Se aplicará una dosis de dos (2) litros de ALOES por bomba de 20 litros; se debe mezclar: medio (1/2) litro de cada caneca para obtener los dos (2) litros; filtrándolos muy bien y llenar la bomba con 18 litros de agua.

Para plantas pequeñas y huertas se recomienda aplicar entre 1 y 2 Lt. Por Bomba de 20 Lt.

Para plantas de hasta tres (3) metros de altura se recomienda aplicar tres (3) litros de ALOES por 17 litros de agua.

Para plantas mayores a tres (3) metros de altura. Se recomienda aplicar cuatro (4) litros de ALOES por 16 Lt. de agua.

La aplicación de los ALOES debe estar dirigida al suelo, a la zona de gotera de la planta. Se recomienda aplicar los ALOES, como mínimo cada treinta (30) días.

ACTIVIDAD 4: KIT DE REPRODUCCIÓN DE MICROORGANISMOS PARA EL SUELO POR MUNICIPIO.

Objetivos. Sensibilizar a los participantes del proyecto sobre la importancia de utilizar la tecnología de los Microorganismos del Suelo –ES- e igualmente la el proceso para lograr su multiplicación y uso.

Los Microorganismos para el suelo: son cultivos mixtos de microorganismos obtenidos de ecosistemas naturales y seleccionados por sus efectos positivos al suelo y los cultivos.

Los principales tipos de microorganismos presentes son:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 33 de 81

Bacterias fotosintéticas (*Rhodopseudomona spp*). Son un grupo de microorganismos que sintetizan sustancias útiles (aminoácidos, ácidos nucleicos, compuestos bioactivos y azúcares), a partir de las secreciones de las raíces y la materia orgánica, promoviendo el crecimiento y desarrollo de las plantas. Son consideradas el eje central de la actividad del EM, pues dan sostén a otros microorganismos. Por ejemplo, las poblaciones de micorrizas de la raíz, se incrementan por la disponibilidad de aminoácidos que segregan las bacterias fotosintéticas. Las micorrizas, mejoran la solubilidad de los fosfatos, supliendo de esta forma el fósforo a las plantas; también coexisten con *Azotobacter* y *Rhizobium*, que fijan nitrógeno atmosférico.

Bacterias acidolácticas (*Lactobacillus spp*) Originan ácido láctico a partir de azúcares y otros carbohidratos, producidos por las bacterias fotosintéticas y levaduras. El ácido láctico, es un compuesto que controla microorganismos nocivos y mejora la descomposición de la materia orgánica. Los *Lactobacillus* promueven la fermentación y desdoblamiento de lignina y celulosa, permitiendo una más rápida descomposición de los materiales vegetales. También, tienen la habilidad de suprimir microorganismos causantes de enfermedades, como los hongos del género *Fusarium*, que debilitan las plantas, exponiéndolas al ataque de otras enfermedades y plagas.

Levaduras (*Saccharomyces spp*) Sintetizan tanto sustancias anti-microbiales, como compuestos útiles para el crecimiento de las plantas, partiendo de aminoácidos y azúcares (secretados por las bacterias fotosintéticas), así como de materia orgánica. Los elementos producidos por las levaduras (hormonas y enzimas), promueven la división activa de células, siendo también, sustratos útiles para las bacterias ácido lácticas y los actinomicetos.

El uso de EM en agricultura tiene efectos positivos, como:

- A. Promueve el crecimiento de las raíces y el desarrollo de las plantas
- B. Mejora la capacidad fotosintética de las plantas
- C. Ayuda a las plantas a desarrollar resistencia a plagas y enfermedades
- D. Suprime algunos patógenos que habitan en el suelo
- E. Incrementa la eficiencia de la materia orgánica como fertilizante
- F. Solubiliza nutrientes en el suelo
- G. Mejora las propiedades químicas, físicas y biológicas de los suelos, tanto por aplicación directa de EM como a través de la incorporación de compost o bokashi.
- H. Acelera la descomposición natural de los residuos de cosecha dejados en el campo

Beneficios económicos de la utilización de los EM:

- I. La necesidad de usar EM disminuye con el tiempo, porque los microorganismos se propagan por sí solos; la micro flora del suelo se vuelve abundante, desarrollando un sistema microbiano balanceado. Cuando las condiciones facilitan la propagación de los microorganismos, las aspersiones serán ocasionales, para mantener las poblaciones.
- J. Su uso requiere menores aplicaciones de materia orgánica, porque la proveniente de los residuos de cosecha, plantas arvenses y vegetación circundante, es suficiente para mantener un suelo fértil.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 34 de 81

- K. Se evita el uso de fertilizantes químicos para la nutrición de plantas.
- L. Una vez incorporado al suelo, EM descompone la materia orgánica rápidamente.
- M. Facilita la liberación de mayores cantidades de nutrientes a las plantas.
- N. Desarrolla inmunidad en las plantas.
- O. En suelos donde ha sido aplicado, EM forma una simbiosis con las raíces de las plantas, donde éstas últimas, secretan sustancias como carbohidratos, aminoácidos, ácidos orgánicos y enzimas activas, mientras los microbios de EM usan estos compuestos para su crecimiento, produciendo también, aminoácidos, ácidos nucleicos, vitaminas y hormonas para las plantas.

Proceso de reproducción de MICROORGANISMOS EFICIENTES -EM- en la finca

ACTIVIDAD 5: TRAMPAS PARA CONTROL DE INSECTOS POR MUNICIPIO.

Insumos y Materiales necesarios:

- i. Caneca plástica de 120 Lt.
- ii. Melaza 2,5 Kl.
- iii. Leche 25 Lt. o Suero 50 Lt.
- iv. Levadura seca 75 Gr.
- v. Kumis dos (2) vasos
- vi. Agua 50 Lt.
- vii. Un galón de Microorganismos Eficientes -EM-.
- viii. Un paquete de tostada

Proceso de preparación.

1. Se lava la caneca plástica de 120 Lt. muy bien.
2. Se agrega 50 Litros de suero o 25 Litros de leche a la caneca.
3. Posteriormente se agrega 50 Litros de agua. Esta solución se mezcla muy bien.
4. Se agrega 2,5 Kl. de melaza a la solución; disuelta en agua.
5. En una olleta se tibia un litro de agua de agua y en ella se diluye 75 gr. De levadura seca. Una vez se encuentra bien disuelta se agrega a la caneca.
6. Se agrega a la solución; el galón de EM, mezclándose durante 10 minutos, con una pala de madera – esta se utilizará únicamente para esta actividad-. Se procede a cubrir la boca de la caneca con una tela, para posteriormente instalar la tapa con el fin de impedir la entrada de insectos a la caneca.
7. Se debe mezclar y/o agitar todos los días esta solución, con el fin de oxigenarla.
8. A los diez (10) días se procede a utilizar estos microorganismos.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 35 de 81

Aplicación Para control de insectos se recomienda aplicar entre el 2% y 5% de Microorganismos Eficientes por 100 Litros de agua. Las pulverizaciones del cultivo con EM previenen el ataque de varios patógenos, y a medida que no se usen plaguicidas químicos en el cultivo se favorece el desarrollo de hongos entomopatógenos (hongos que atacan a los insectos) y otros agentes de control biológico, disminuyendo por lo tanto las plagas. Generalmente se realizan pulverizaciones semanales sobre el follaje con una solución de EM al 2 %, es decir 2 lb de EM cada 100 lb de agua. Cuando se constate el ataque de insectos se puede emplear EM o EPF (extracto de plantas fermentadas) en dosis que van del 2 al 5 %, dependiendo de la seriedad del problema. Estos dos productos son fermentados producidos con EM que actúan como repelentes de insectos.

Aplicación al suelo: Los microorganismos efectivos se pueden aplicar al suelo utilizando Bokashi, EM – Compost o pulverizando EM directamente al suelo o aplicándolo en el agua de riego. El uso de EM en el riego es una práctica muy recomendable, la dosis a emplear es de 10 a 100 lb /ha, Se pueden realizar dos aplicaciones mensuales, no existiendo inconvenientes para el cultivo si se aplican dosis mayores o más frecuentes. En aquellos cultivos que cuentan con riego por goteo se puede inyectar el EM en el sistema como si fuese un fertilizante. En este caso el EM presenta la ventaja adicional de que al ser ligeramente ácido ayuda a mantener destapados los goteros.

ACTIVIDAD 6: PREPACION DE COMPOST POR MUNICIPIO.

El compost es un acondicionador de suelos, resultado de un proceso controlado de descomposición de los residuos orgánicos biodegradables, a través de la acción de microorganismos aeróbicos, los cuales generan nutrientes que son aprovechados por las plantas para su desarrollo.

BENEFICIOS DEL USO DE COMPOST: Mejora las propiedades físicas de la siguiente forma:

- Facilita el manejo del suelo para las labores de arado o de siembra.
- Aumenta la capacidad de retención de humedad del suelo.
- Reduce el riesgo de erosión.
- Ayuda a regular la temperatura del suelo (temperatura edáfica).
- Reduce la evaporación del agua y regula la humedad.

Mejora las propiedades químicas del suelo de la siguiente forma:

- Aporta macronutrientes, como N, P, K y micronutrientes.
- Mejora la capacidad de intercambio de cationes.
- Contribuye a incrementar la fertilidad del suelo mediante la liberación de varios nutrientes esenciales para las plantas entre los cuales se destacan el Nitrógeno (N), el Fósforo (P), el Azufre (S) y algunos elementos menores, como el Cobre (Cu) y el Boro (B).
- Incrementa la capacidad buffer o amortiguadora del suelo, es decir, su habilidad para resistir cambios bruscos en el pH cuando se adicionan sustancias o productos que dejan residuo ácido o alcalino.

Mejora la actividad biológica del suelo de la siguiente forma:

- Aportando organismos (como bacterias y hongos) capaces de transformar los materiales insolubles del suelo en nutrientes para las plantas y degradar sustancias nocivas.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 36 de 81

-Mejorando las condiciones del suelo y aportando carbono para mantener la biodiversidad de la micro y macrofauna (lombrices).

-Eliminando patógenos humanos, bacterias contaminantes de alimentos, de las semillas de malezas y otras plantas no deseadas

PROCESO DE PREPARACIÓN DEL COMPOST

MATERIALES

Tres (3) bultos de la mejor tierra del predio

Tres (3) bultos de restos de materia orgánica –Restos de cosecha – picada.

Tres (3) Bultos de estiércol de ganado seco.

Dos (2) baldes de 12 litros de ceniza de fogón (la provenientes de molindas de caña son ricas en calcio, potasio y magnesio). -

Dos (2) libras de melaza

Dos (2) Litros de Microorganismos para el Suelo –ES-

Una Cucharadita de levadura seca disuelta en 500 c.c. de agua tibia.

Un paquete de seis (6) tostadas

80 Litros de agua, hasta lograr la prueba satisfactoria del puño.

PROCESO DE PREPARACIÓN

El proceso de compostación se realiza sobre un sitio cubierto que tenga un área de 3 x 3 metros. Se realiza una mezcla de los Tres (3) bultos de la mejor tierra del predio, con los 4,5 bultos de restos de materia orgánica –Restos de cosecha – picada, con los 4,5 Bultos de estiércol de ganado seco, se agrega los dos (2) baldes de 12 litros de ceniza de fogón, se procede a realizar la mezcla de estos materiales.

En una caneca se procede a disolver el kilo de melaza en 40 litros de agua, se le agrega la levadura disuelta en agua tibia y los dos (2) litros de Microorganismos Eficientes –EM-, con este líquido se procede a remojar el montículo de materiales secos, utilizando para ello una regadora mientras se realiza el volteo del material. Se realiza la prueba del puño para conocer el grado de humedad del material que inicia el proceso de compostación.

Una vez humedecido el compost se procede a cubrir con plástico con el fin de facilitar el proceso de elevación de la temperatura. Cada cuatro (4) días se procede a realizar un volteo del material. En caso de encontrarlo seco, se realizará su humectación con 20 litros de agua; mezclado con una libra de melaza. Después del quinto volteo el compost se tapa y se deja diez (10) para un

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 37 de 81

proceso de maduración del compost.

Según la temperatura generada durante el proceso, se reconocen tres etapas principales en un compostaje, además de una etapa de maduración de duración variable (Román et al, 2013):

Fase Mesófila. El material de partida comienza el proceso de compostaje a temperatura ambiente y en pocos días (e incluso en horas), la temperatura aumenta hasta los 45°C. Este aumento de temperatura se genera debido a la actividad microbiana, ya que en esta fase los microorganismos (mesófilos) utilizan las fuentes sencillas de C y N generando calor. La descomposición de compuestos solubles, como azúcares, produce ácidos orgánicos y, por tanto, el pH puede bajar (hasta cerca de 4.0 o 4.5). Esta fase dura pocos días (entre dos y ocho días).

Fase Termófila o de Higienización. Cuando el material alcanza temperaturas mayores que los 45°C, los microorganismos son reemplazados por aquellos que crecen a mayores temperaturas (termófilos), que actúan facilitando la degradación de fuentes más complejas de C, como la celulosa y la lignina. Estos microorganismos actúan transformando el nitrógeno en amoníaco, por lo que el pH del medio sube. Esta fase puede durar desde unos días hasta meses, según el material de partida, las condiciones climáticas y del lugar, entre otros factores. Esta fase también recibe el nombre de fase de higienización, ya que el calor generado destruye bacterias y contaminantes de origen fecal como *Escherichia coli* y *Salmonella* spp. Así mismo, elimina huevos de helminto, esporas de hongos Fitopatógenos y semillas de malezas que pueden encontrarse en el material de partida, dando lugar a un producto higienizado.

Fase de Enfriamiento o Mesófila II. Una vez agotadas las fuentes de carbono y, en especial el nitrógeno en el material en compostaje, la temperatura desciende nuevamente hasta los 40-45°C; al bajar de 40 °C, los organismos mesófilos reinician su actividad y el pH del medio desciende levemente. Esta fase de enfriamiento requiere de varias semanas y puede confundirse con la fase de maduración.

APLICACIÓN: Se aplica 200 gr. Por planta en huerta o cinco (5) metro cuadrado en huerta casera. Un kilo por planta mediana Y cinco (5) kilos para árbol grande.

ACTIVIDAD 7: PREPARACION CALDO BORDELES POR MUNICIPIO.

1. Disolución separada: En un balde, disuelva los 200g de sulfato de cobre en 10 litros de agua (se recomienda usar agua caliente para acelerar el proceso).
2. Preparación de la cal: En el segundo balde, disuelva la cal hidratada en los otros 10 litros de agua, revolviendo bien hasta que no haya grumos.
3. Mezcla (Punto Crucial): Vierta lentamente la solución de sulfato de cobre sobre el balde que contiene la cal, agitando continuamente. Nunca al revés, ya que esto puede generar gases tóxicos o ineficacia en la mezcla.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 38 de 81

4. Verificación de acidez: Sumerja un objeto de hierro limpio (un clavo o machete) en la mezcla durante 1-2 minutos. Si sale con color rojizo (zarro), la mezcla es muy ácida y debe agregar más cal. Si sale limpio, el caldo está listo.
5. Aplicación: Filtre la mezcla con un paño o colador fino antes de ponerla en la bomba de aspersión para evitar obstrucciones.

ACTIVIDAD 8: PURÍN AJIDOL POR MUNICIPIO.

PURINES COMO AJIDOL: Es un repelente orgánico que tiene efectos insecticidas y fungicidas; se utiliza para el control de insectos como: áfidos, mosca blanca y larvas de lepidópteros en hortalizas. Además, controla cenicienta y roya en diferentes cultivos.

La aplicación de Ajidol en las plantas causa dificultad a los insectos para encontrar su fuente de alimento; así mismo provoca repelencia y excitación del sistema nervioso que les dificulta el vuelo y la oviposición; el efecto irritante induce a los insectos a salir de sus refugios, facilitando su control. Su olor causa desorientación durante la etapa de reproducción de los insectos y obstruye la acción de las feromonas sexuales, causando desorientación durante la etapa de reproducción, disminuyendo de esta forma las poblaciones de insectos.

MATERIALES

- 25 Dientes de Ajo (dos cabezas grandes)
- Tres cucharadas de frutos maduros de ají picante
- 6 cucharadas de alcohol
- 8 cucharadas de aceite de cocina o aceite mineral
- 1/4 de barra de jabón rey

PREPARACIÓN

- Se muelen o machacan los ajos con el ají.
- En un recipiente se agregan dos litros de agua más las seis (6) cucharadas de alcohol.
- Posteriormente se agregan los ajos y el ají machacados.
- Esta mezcla se deja en fermentación durante tres (3) días. Cubierto con una tela en un sitio oscuro.
- A los tres (3) días en un recipiente se mezcla el ¼ de jabón Rey con las ocho (8) cucharadas de aceite en un litro de agua tibia. Se deja enfriar.
- Posteriormente se cuelan cada uno de los líquidos, retirando el material sólido.

ACTIVIDAD 9: EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 39 de 81

1. Suministros de insumos y materiales e instalación de las huertas por parte de los beneficiarios

Actividad IDENTIFICACIÓN DE USUARIO

Con la participación de presidentes de Junta de Acción Comunal, líderes, asociaciones de productores agrícolas, y las administraciones municipales se realizará un proceso de identificación de los beneficiarios del proyecto, quienes deben reunir los siguientes criterios:

- Verificar los beneficiarios en su totalidad; los beneficiarios pueden estar ubicados en cascos urbanos y/o centros poblados, y en el sector rural.
 - Debe asistir al 100% de los talleres; con demostración de métodos, que se realizaran.
 - Deben contar con un espacio mínimo de 20 a 70 metros cuadrados para la instalación de la huerta con manejo agroecológico.
 - Este espacio debe tener acceso a mínimo seis (6) horas de luz directa del sol diariamente.
 - Debe implementar en su huerta las tecnologías agroecológicas transferidas.
 - Deben ser familias que manifiesten el interés y la necesidad por este tipo de proyectos en su predio.
 - Deben aportar las familias beneficiarias lo siguiente:
- Aviso informativo con el siguiente título “HUERTA ORGÁNICA CON MANEJO ORGANICO – CORTOLIMA”.
 - El cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de la huerta instalada.

El resultado de esta fase es la identificación en primera instancia de las posibles familias beneficiarias de este proyecto.

Actividad DIAGNOSTICOS DE BENEFICIARIOS

Una vez identificados los beneficiarios del proyecto, se procederá a realizar visita a cada uno de los predios con el fin de verificar el cumplimiento de los temas mencionados anteriormente, como:

- Espacio mínimo de 20 metros cuadrados para la instalación de la huerta con manejo agroecológico.
- Este espacio debe tener acceso a mínimo seis (6) horas de luz directa del sol diariamente.
- Debe implementar en su huerta las tecnologías agroecológicas transferidas.
- Deben ser familias que manifiesten el interés y la necesidad por este tipo de proyectos en su predio.

Verificar el interés de cumplir los aportes por parte de la familia; tales como:

- Aviso informativo con el siguiente título “HUERTA ORGÁNICA CON MANEJO ORGANICO – CORTOLIMA”.
- El cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de la huerta instalada.

Este diagnóstico se realizará a través de una encuesta a cada una de las familias beneficiarias.

El resultado de esta fase es la identificación de los beneficiarios definitivos del proyecto.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 40 de 81

NOTA: Estas dos tareas serán asumido por el personal técnico de CORTOLIMA dado que en el procedimiento de producción más limpia - PML, de la Subdirección De Desarrollo Ambiental Sostenible cuenta con el personal profesional y técnico para realizar el acompañamiento, así mismo se puede verificar lo anteriormente afirmado, por medio de los distintos procesos que la Corporación dentro de su misionalidad ha realizado como lo son la implementación de proyectos silvopastoriles, biodigestores, estufas ecoeficientes, seguridad alimentaria, entre otros.

A cada beneficiario se le será proporcionado los siguientes materiales y herramientas para la implementación y montaje de huertas donde se aplicarán las tecnologías. Cada beneficiario debe firmar un acta de recibo de los insumos y materiales entregados.

- Una vez colado se mezclan con dos líquidos para formar un total aproximado de tres litros del ajidol, el cual debe mezclarse con agua para su aplicación.

Aplicación

- La mezcla de tres (3) litros se lleva a una bomba de espalda; y esta se llena a 20 litros y se aplican en el cultivo.

- La aplicación se recomienda realizarla finalizando la tarde o se debe hacer su aplicación solo en horas de la tarde o en días nublados.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos en el proyecto viabilizado por la corporación..

4.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la socialización, diagnóstico, talleres e implementación del proyecto en los municipios de Alpujarra, Ibagué, Líbano, Murillo y Villahermosa, garantizando la atención integral de cuatrocientas cinco (405) familias beneficiarias.
2. Ejecutar cinco (5) talleres de transferencia de tecnologías agroecológicas por grupo de beneficiarios, mediante metodología “aprender haciendo”, en temas relacionados con:
 - o Agroecología.
 - o Seguridad alimentaria.
 - o Agricultura regenerativa.
 - o Elaboración de bioabonos.
 - o Compostaje.
 - o Microorganismos eficientes.
 - o Manejo agroecológico de plagas.
 - o Conservación de suelo y agua.
 - o Cambio climático y producción sostenible.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 41 de 81

3. Suministrar y entregar un total de dos mil veinticinco (2025) refrigerios para el desarrollo de los talleres programados, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suministrar y entregar cuatrocientas cinco (405) cachuchas tipo beisbolera con logo institucional, conforme a las especificaciones aprobadas por la supervisión del contrato.
5. Elaborar, suministrar e instalar seis (6) pendones de identificación del proyecto de setenta centímetros (70 cm) por cien centímetros (100 cm).
6. Elaborar, imprimir y entregar mil doscientas quince (1215) memorias pedagógicas de los talleres, de mínimo tres (3) páginas cada una, dirigidas a los beneficiarios del proyecto.
7. Suministrar y entregar doce (12) kits de incentivo para huerta, compuestos por juego de herramientas de cuatro piezas, delantal, agenda y lapicero, correspondientes a dos (2) kits por municipio.
8. Establecer e implementar cuatrocientas cinco (405) huertas agroecológicas familiares y/o comunitarias conforme a las especificaciones técnicas definidas por CORTOLIMA.
9. Suministrar y entregar cuatrocientos cinco (405) kits de semillas, cada uno compuesto por ocho (8) variedades de sobres de semillas de cinco (5) gramos, de acuerdo con el piso térmico y previa aprobación de la supervisión.
10. Suministrar y entregar cuatrocientas cinco (405) regaderas plásticas de 1.75 litros.
11. Suministrar y entregar dos mil seiscientos cincuenta (2650) metros de polisombra negra al 60% de cuatro (4) metros de ancho, destinados a beneficiarios de municipios de clima cálido.
12. Suministrar y entregar mil ciento veinte (1120) metros de plástico para invernadero calibre 6, resistente a rayos UV, destinados a beneficiarios de municipios de clima frío.
13. Suministrar y entregar cuatrocientos cinco (405) rollos de malla galvanizada tejida de 1.80 metros de ancho por 36 metros de largo.
14. Suministrar y entregar dos mil cuatrocientas treinta (2430) canastillas plásticas perforadas para aireación del suelo, correspondientes a seis (6) unidades por beneficiario.
15. Suministrar y entregar cuatrocientas cinco (405) bandejas de germinación de setenta y dos (72) cavidades.
16. Suministrar y entregar cuatrocientos cinco (405) bultos de compost orgánico conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
17. Suministrar y entregar cuatrocientos cinco (405) bultos de abono orgánico mineral acondicionador de cincuenta (50) kilogramos con registro ICA vigente.
18. Suministrar y entregar cuatrocientos cinco (405) bultos de humus de lombriz de cuarenta (40) kilogramos.
19. Suministrar y entregar doce mil ciento cincuenta (12.150) bultos de tierra negra de veinticinco (25) kilogramos, correspondientes a treinta (30) bultos por huerta.
20. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y materiales a las cuatrocientas cinco (405) familias beneficiarias y/o sitios definidos por la supervisión del contrato.
21. Instalar y poner en funcionamiento seis (6) kits de preparación de acondicionadores líquidos orgánicos ecológicos para el suelo – ALOES –, uno por municipio.
22. Suministrar y entregar doce (12) canecas plásticas con tapa de doscientos veinte (220) litros para la preparación de ALOES.
23. Suministrar y entregar setenta y dos (72) tejas de zinc calibre 33 de 3.05 metros para la adecuación de biofábricas.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 42 de 81

24. Suministrar y entregar seis (6) kits de amarres para teja, cada uno compuesto por cincuenta (50) unidades.

25. Suministrar y entregar los insumos químicos y minerales requeridos para la preparación de ALOES, así:

- Doce (12) kilos de sulfato de hierro.
- Doce (12) kilos de sulfato de zinc.
- Doce (12) kilos de sulfato de magnesio.
- Doce (12) kilos de sulfato de manganeso.
- Doce (12) kilos de bórax.
- Doce (12) kilos de sulfato de cobre.
- Doce (12) kilos de sulfato de potasio.
- Doce (12) bultos de fosforita huila.
- Doce (12) cajas de papel indicador de pH.

26. Implementar seis (6) kits de reproducción de microorganismos eficientes para el suelo, uno por municipio.

27. Suministrar y entregar para los kits de microorganismos:

- Seis (6) canecas plásticas de 120 litros.
- Seis (6) bolsas de melaza de treinta (30) kilogramos.
- Seis (6) unidades de levadura granulada.
- Seis (6) galones de microorganismos eficientes.
- Seis (6) cajas de tapabocas.
- Seis (6) pares de guantes de nitrilo.
- Seis (6) grameras.
- Seis (6) gafas de seguridad.

28. Implementar seis (6) kits de trampas para control de insectos, uno por municipio.

29. Suministrar y entregar:

- Seis (6) rollos de plástico amarillo para trampa de insectos.
- Seis (6) rollos de plástico azul para trampa de insectos.
- Seis (6) unidades de pegante líquido para insectos.

30. Implementar seis (6) procesos de preparación de compost por municipio.

31. Suministrar y entregar para la preparación de compost:

- Seis (6) palas cuadradas con cabo de madera.
- Treinta y seis (36) bultos de tierra negra.
- Seis (6) bultos de ceniza de fogón.
- Seis (6) bultos de restos de materia orgánica.
- Seis (6) bultos de estiércol de ganado.
- Seis (6) unidades de levadura.
- Seis (6) bolsas de melaza.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 43 de 81

32. Implementar seis (6) jornadas de preparación de caldo bordelés por municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la ficha técnica del proyecto.
33. Realizar seguimiento técnico, ambiental y social a las cuatrocientas cinco (405) huertas implementadas, garantizando asistencia técnica durante la ejecución contractual.
34. Llevar registros fotográficos, listados de asistencia, actas de entrega, soportes de capacitación y demás evidencias documentales de todas las actividades desarrolladas.
35. Garantizar que todos los insumos, materiales y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por CORTOLIMA.
36. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales y de riesgos laborales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, manteniendo indemne a CORTOLIMA frente a cualquier reclamación.
37. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad.
38. Cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución contractual.
39. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual
40. Acreditar el cumplimiento del factor técnico / calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos y condiciones acordadas con la Entidad.

4.5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Firmar el acuerdo de confidencialidad.
3. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
7. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por CORTOLIMA.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 44 de 81

12. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7,
15. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – si aplica.

4.4.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

4.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 996.453.167,00) M/CTE.

NOTA De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

4.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante actas parciales según avance de obra del objeto contractual, así:

1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 45 de 81

2. Siete (7%) (para completar un 97% del valor del contrato) contra acta de recibo final
3. Tres (3%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

- a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
- b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
- d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
- e. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
- f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista

4.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 46 de 81

domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones para cada una de las exigencias.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicado en el Pliego de Condiciones
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- E. El Proponente presentará el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.
- F. El Proponente presentará el ANEXO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA., el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

LOS PROPONENTES DEBEN:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones (DATOS

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 47 de 81

SENSIBLES).

- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–
- F. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

5.3.2 PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 48 de 81

la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 49 de 81

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 50 de 81

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo No 11 – Conformación de Proponente Plural (Anexo No 11A– Consorcios) (Anexo No 11B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documento quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 51 de 81

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.5 EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 52 de 81

Los proponentes deben diligenciar el Anexo No 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto sea similar al presente proceso, y que se encuentren clasificados en todos los códigos identificados en el “Clasificador de Bienes y Servicios” hasta el tercer nivel, así:

DESCRIPCION	UNSPSC	SMMLV
Protección del terreno y del suelo	70131500	569,10
Preparación del terreno y del suelo	70131600	
Producción de cultivos	70141500	
Protección de cultivos	70141600	
Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	86101500	
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500	
Materiales de Enseñanza de Tecnología	60106200	
Gestión del Terreno y del Suelo	70131700	
Plantación y Cultivo de Cultivos	70141800	
Cosecha de Cultivos	70141900	

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 5)

Los proponentes deben diligenciar el Anexo No 5 y acreditar como experiencia especifica en máximo dos (2) contratos que se encuentren registrados en el RUP y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas cuyo objeto contemple la implementación de proyectos de agroecología que aporten a la seguridad alimentaria, en el marco de la producción sostenible para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático que incluyan en sus actividades centros piloto de producción de abono.

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

5.5.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 53 de 81

- 1.- Entidad Contratante
- 2.- Objeto del contrato y actividades
- 3.- El valor del contrato.
- 4.- Cantidades o actividades ejecutadas.
- 5.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- 6.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

NOTA 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Para el caso del consorcio, las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las auto-certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con una certificación de un contrato donde el objeto contenga otras actividades o un alcance mayor a la experiencia solicitada, solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades ya descritas, por lo cual la certificación deberá detallar los valores de las actividades desarrolladas, o adjuntar el acta de liquidación donde se incluya el cuadro de cantidades de obra y presupuesto ejecutadas, a fin de extraer de ella, los costos correspondientes a las obras a tener en cuenta. Esta información estará bajo responsabilidad del proponente, ya que en caso de que en ningún documento de los indicados se evidencie la información requerida o no tenga esta información la experiencia no podrá ser tomada en cuenta

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida, deben ser expedidas por el representante legal del contratante o su delegado

5.5.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 54 de 81

1) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o de terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

3) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio

4) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

6) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que éstos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

5.6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 55 de 81

PERSONAL MINIMO

El contratista deberá garantizar la continua y oportuna prestación del servicio durante la ejecución del contrato; con el recurso humano, equipos, herramientas y transporte (para los casos que aplique) necesarios para tal fin.

Como entidad se exige como mínimo la inclusión del siguiente personal profesional y técnico, el cual debe ser idóneo y calificado conforme a los requerimientos que se presenten en cada una de las sedes, de acuerdo con la actividad y área a intervenir, con experiencia y formación académica debidamente certificadas, según el siguiente cuadro y deberá diligenciar el ANEXO 6 DENOMINADO PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Asistencia Técnica	5	Administración agropecuaria, Gestión Agrícola o de Recursos Naturales o afines, tecnólogos en gestión y administración agrícola o Tecnólogo en gestión de recursos naturales o Tecnólogo en protección y recuperación de ecosistemas forestales o Tecnólogo en control ambiental o Tecnólogo en agrobiotecnología.	Experiencia profesional de cinco (5) años y experiencia específica de al menos cuatro (4) proyectos de agricultura urbana y/o seguridad alimentaria.
Profesional Social	1	Psicólogo o afines	Experiencia profesional mínima de Un (1) año.
Dirección del Proyecto	1	Ingeniero agrónomo o afines o Ciencias Económicas y Administrativas.	Experiencia profesional de diez (10) años y específica de al menos (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación en trabajo con comunidades.

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse) - --
- Certificado de vigencia de la matricula profesional.
- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar experiencia deberán ser expedidas por el contratante

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 56 de 81

y suscrita por el representante legal o competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con la certificación de alguno de los requerimientos de experiencia del personal arriba descrito; será considerado como NO HABILITADO

NOTA 3: La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 4: No serán válidas AUTOCERTIFICACIONES, para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, deberá siempre provenir de un tercero.

NOTA 5: El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten formación académica del personal relacionado. La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: diploma de pregrado y posgrados (para perfil requerido) y/o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

NOTA 6: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, salvo a los ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la expedición tarjeta profesional, que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015.

NOTA 07: Una vez CORTOLIMA apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 57 de 81

el cambio por parte de CORTOLIMA, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

5.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal, teniendo en cuenta que dicha información deberá estar VIGENTE Y EN FIRME

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente
- **Índice de endeudamiento:** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses y será expresado en veces.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 63%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,62

5.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 58 de 81

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,07

5.9 PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia y, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán presentar **CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS**, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 59 de 81

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción “Ponderación de los Componentes de los Indicadores” prevista en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica y representación legal, financiera y organizacional, de requisitos técnicos y cumplan con la capacidad residual y especificaciones técnicas exigidas; que no estén incurso en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en éste numeral.

La ponderación de las ofertas se realizará conforme a los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. Los criterios de evaluación buscan garantizar la mejor relación calidad–precio, así como la incorporación de medidas de inclusión social en favor de sujetos de especial protección constitucional.

Una vez la Entidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Organizacionales; la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	37,5
Factor Técnico/calidad	50
Apoyo a la industria Nacional	10
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 60 de 81

Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0.25
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad decreto 0287 del 2026	2
TOTAL	100

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

6.1 FACTOR ECONÓMICO (37,5 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, se denomina PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA, al valor total obtenido de la SUMATORIA GENERAL de los COSTOS DIRECTOS: (materiales o insumos / mano de obra / herramientas y/o equipos / transportes) y de los COSTOS INDIRECTOS: (AIU más el IVA sobre el AIU) de todos los ítems o actividades contractuales para todas las sedes a intervenir en el presente proceso.

La oferta debe ser presentada mediante EL DILIGENCIAMIENTO Y LA FIRMA del ANEXO No. 3 - “OFERTA ECONOMICA” en archivo EXCEL y la totalidad de sus hojas constitutivas; publicado por la entidad para tal fin.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 61 de 81

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 37,5. puntos puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La selección del método se efectuará de manera aleatoria teniendo en cuenta la parte decimal de la Tasa Representativa de Mercado (TRM) del día HÁBIL siguiente al cierre, la cual será tomada del sitio web del Banco de la República. Esto aplicará independientemente de que a través de las respectivas adendas se modifiquen las fechas inicialmente establecidas, por lo cual la fecha que se tomará será la vigente para el momento de la presentación de propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 62 de 81

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{X - V_i}{X} \times (1 - \frac{X - V_i}{X}) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \frac{X - V_i}{X} \times (1 - 2 \times \frac{X - V_i}{X}) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 63 de 81

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4- 6	2
7- 9	3
10- 12	4
13- 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 64 de 81

fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) **MENOR VALOR**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 65 de 81

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} \text{---} \times (1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right)) \text{ para valores mayores} \end{array} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2 FACTOR TÉCNICO/CALIDAD (50 puntos)

La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta 50 puntos, y deberá diligenciar el anexo denominado ANEXO TECNICO/CALIDAD, que se encuentra dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP II

OFRECIMIENTO DE PERSONAL: HASTA 20 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar el anexo 8. La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta 20 puntos, conforme los siguientes criterios así:

OFRECIMIENTO ASESOR PROFESIONAL ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO 20
Profesional en Ingeniería Forestal con experiencia profesional superior a 8 años	5 puntos
Profesional en Ingeniería Forestal con experiencia profesional superior a 8 años y con postgrado en la modalidad de maestría	10 puntos
Profesional en Ingeniería Forestal con experiencia profesional superior a 8 años con posgrado en la modalidad doctorado en materia forestal	20 puntos

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 66 de 81

Debido a la importancia del proyecto para la entidad, el presente criterio de ponderación busca que el equipo que ejecute las actividades a contratar, adicional a la experiencia y formación mínima requerida, cuente con el acompañamiento de un profesional asesor con dedicación del 20%, que tenga la suficiente idoneidad y preparación en los asuntos a los que se circunscribe el objeto contractual, el cual tiene como finalidad la implementación de acciones agroecológicas comunitarias orientadas a la seguridad alimentaria en el sector urbano y rural del Departamento del Tolima, incluyendo actividades relacionadas con establecimiento de huertas, conservación de suelos, fortalecimiento de prácticas sostenibles, producción agroecológica, manejo de bioabonos, cosecha de agua y transferencia de tecnologías ambientales. En consecuencia, la participación de un profesional con formación avanzada en ciencias forestales aporta conocimientos técnicos especializados en manejo sostenible del territorio, restauración ecológica, sistemas agroforestales, conservación de biodiversidad, adaptación al cambio climático y gestión integral de recursos naturales, aspectos que guardan plena conexidad con las actividades del proyecto.

OFRECIMIENTO DE TALLERES ADICIONALES HASTA 30 PUNTOS

Adicionalmente se ofrecerán 6 talleres de transferencia de tecnología, con énfasis en producción de abonos orgánicos y cosecha de agua; el taller se realizará bajo la metodología teórico práctica.

Los talleres deberán contemplar de manera general las siguientes temáticas:

1. Taller de Producción de Abonos Orgánicos y Compostaje
2. Taller de Preparación de Bioinsumos y Acondicionadores Líquidos Orgánicos – ALOES
3. Taller de Cosecha y Uso Eficiente del Agua.
4. Taller de Huertas Agroecológicas y Seguridad Alimentaria
5. Taller de Conservación de Suelos y Restauración Productiva
6. Taller de Cambio Climático y Producción Sostenible

Cada taller deberá desarrollarse con enfoque participativo, incluyendo actividades demostrativas, ejercicios prácticos, transferencia de conocimientos tradicionales y entrega de material pedagógico, garantizando la apropiación de las tecnologías agroecológicas por parte de los beneficiarios del proyecto.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente que NO adjunte dicha certificación o que la aporte con un porcentaje inferior al

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 67 de 81

indicado, tendrá una calificación de cero (0) puntos. (Anexo 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

6.4 INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un (2%) del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal, así como a aquellos proponentes que correspondan a personas en situación de discapacidad o a empresas conformadas por personas en situación de discapacidad, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	2	2
Entre 31 y 100	3	2
Entre 101 y 150	4	2
Entre 151 y 200	5	2
Entre 201 y 300	7	2
Entre 301 y 400	10	2
Entre 401 y 500	12	2
Entre 501 y 600	14	2
Entre 601 y 700	16	2
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales	2

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones (Decreto 392 de 2018):

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: Mediante certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general requerida para la respectiva contratación.

6.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 68 de 81

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Verificado mediante Formato Factor – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; suscrito por el representante legal, con archivo adjunto de: Certificación de existencia y representación lega expedido por la cámara de comercio o documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

6.6 MIPYME.

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6.7 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Dentro de los criterios de desempate se dará aplicación preferente a las propuestas presentadas por personas en situación de discapacidad o por empresas conformadas por estas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 69 de 81

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 70 de 81

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 71 de 81

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 72 de 81

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información,

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 73 de 81

en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 74 de 81

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 75 de 81

acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 76 de 81

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 77 de 81

responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia que contienen capítulos de Compras Públicas, toda vez que la Corporación Autónoma Regional del Tolima es una entidad estatal del orden nacional y el presupuesto oficial del proceso que nos convoca supera los umbrales estipulados.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 78 de 81

Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

CAPITULO IX GARANTIAS:

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Garantía de seriedad oferta	Valor del Amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 79 de 81

con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución, cuatro meses más y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS BIENES	15 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	15 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 80 de 81

		contrato y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

9.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Amparo	Suficiencia	Vigencia
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLV	Plazo de ejecución

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 81 de 81

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

CAPITULO X INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico pliegos@cortolima.gov.co esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.